

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

#### **778. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2025, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE D. ANTONIO CARMONA SAAVEDRA COMO DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.**

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 3 de julio de 2025, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2025000615:

“

**PRIMERO.** - En fecha de 7 de marzo de 2025, el Consejo de Gobierno aprobó las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director General de Función Pública, publicándose la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 6262 de 21 de marzo de 2025.

**SEGUNDO.** - En BOME extr. núm. 28 de 2 de mayo de 2025, se publicó la orden relativa a la composición del órgano asesor para formular propuesta motivada al Órgano competente del cargo de personal Directivo de Director/a General de Función y se elevó a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso selectivo

**TERCERO.** - El Órgano asesor para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director/a General de Función, tras la evaluación de los méritos aportados por las personas aspirantes del puesto, elevó a la Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad propuesta motivada, según se contempla en el Acta de la reunión del Órgano Asesor de fecha 5 de junio de 2025.

**CUARTO.** - Con fecha de 10 de junio de 2025 se emitió informe-propuesta de la Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad en la que se propone a D. Antonio Carmona Saavedra como Director General de Función Pública.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

El nombramiento de **D. ANTONIO CARMONA SAAVEDRA** como Director General de Función Pública con los derechos y obligaciones asociados al mismo.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 17 de julio de 2025,  
La Secretaria del Consejo de Gobierno,  
Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 ( BOME Extra nº 25 03/06/2025 ),  
María José Gómez Ruiz